



0372 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 10 JUN 2013

Vistos, el Expediente N° 199705-2012, y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el Ministerio de Educación, es propietario del predio ubicado en Lote E1, 2da. Etapa, Sector I, Programa Ciudad Mariscal Cáceres, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con un área de 16,005.1 m², inscrito en la Partida N° P02093187 del Registro de Predios de Lima;

Que, con Resolución Suprema N° 108-99-ED de fecha 19 de julio de 1999, se resolvió otorgar en Afectación en Uso un área de 2,908.40 m² del inmueble antes mencionado, inscrito en la Partida N° P02093187 del Registro de Predios de Lima, a favor del Club Cultural y Deportivo Virgen del Rosario, sujeta a la existencia y funcionamiento del mismo como tal; predio sobre el que a su vez se declaró la desafectación en uso parcial a favor del Estado – Ministerio de Educación, de un área de 78.07 m² a través de la Resolución N° 193-2006/SBN-GO-JAR de fecha 29 de diciembre de 2006;

Que, mediante Informe N° 001-2013-ME/VMGI-OINFE-UPI de fecha 05 de enero de 2013 e Informe N° 37-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI de fecha 21 de marzo de 2013, la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa, efectuó la inspección técnica del referido inmueble, constatando que el afectatario no ha cumplido con darle al predio la finalidad para la cual fue otorgado; toda vez, que se ha verificado la existencia de casas prefabricadas y de material noble; motivo por el cual, opina por que se declare la Extinción de Afectación en Uso por la causal de Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad, establecida en el numeral 1 del artículo 105 del Reglamento de la Ley N° 29151;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la Extinción de la Afectación en Uso otorgada por la Resolución Suprema N° 108-99-ED del 19 de julio de 1999, a favor del Club Cultural y Deportivo Virgen del Rosario, la misma que fue desafectada parcialmente por la Resolución N° 193-2006/SBN-GO-JAR de fecha 29 de diciembre de 2006; por configurarse la causal de incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad, establecida en el numeral 1 del artículo 105 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 2.- La Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, procederá a inscribir por su solo mérito lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación